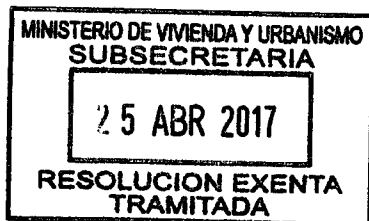




RESUELVE RECURSO JERÁRQUICO DEDUCIDO POR EL DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE CURICO EN CONTRA DE LA RESOLUCION EXENTA N° 2079, DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2016 DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DEL MAULE.



**SANTIAGO, 25 ABR 2017
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 5 2 2 6**

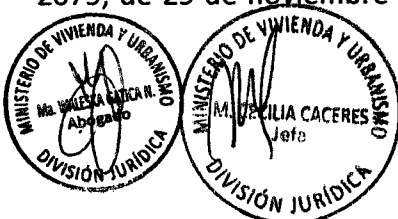
VISTO: La Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el D.L. N° 1.305, de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.F.L. N° 458, de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones; las disposiciones de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y

CONSIDERANDO:

a) Que con fecha 25 de agosto de 2015, la Sociedad ATC Sitos de Chile S.A., dedujo ante la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Del Maule, en adelante SEREMI, Recurso de Reclamación establecido en el artículo 118 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en adelante LGUC, en contra del oficio N° 525, de 25 de julio de 2015, del Director de Obras Municipales de la Municipalidad de Curicó, en adelante DOM, que rechazó la solicitud de permiso de instalación de la torre soporte antenas y sistemas radiantes de transmisión, N° 676 de 05 de julio de 2015, correspondiente al inmueble ubicado en Camino a Zapallar s/n, de Curicó.

b) Que mediante Resolución Exenta N° 2079 de 29 de noviembre de 2016, la SEREMI resolvió fundadamente el Recurso de Reclamación deducido por Sociedad ATC Sitos de Chile S.A., instruyendo al Director de Obras Municipales de Curicó a revocar el Oficio N° 525, y adoptar las medidas necesarias tendientes a dar cumplimiento a lo señalado en esa resolución, otorgando el permiso solicitado.

c) Que, por oficio N° 833 de 12 de diciembre de 2016, el DOM interpone Recurso de Reposición y Jerárquico en subsidio en contra de la resolución N° 2079, de 29 de noviembre de 2016, de la SEREMI solicitando que esta sea dejada sin efecto, y



se rechace el Recurso de Reclamación interpuesto por le empresa ATC Sitios Chile S.A., en contra de su oficio N° 525, de 25 de julio de 2015.

d) Que por Resolución Exenta N° 2221, de 27 de diciembre de 2016, y en mérito de los antecedentes reunidos en el procedimiento, la SEREMI rechazó el Recurso de Reposición interpuesto por el DOM en contra de la Resolución Exenta N° 2079, de la misma Secretaría Ministerial, de 29 de noviembre de 2016, y dispuso se elevaran los antecedentes a la Señora Ministra de Vivienda y Urbanismo, para conocimiento y resolución del recurso jerárquico interpuesto en subsidio.

e) Que efectuado el análisis de la normativa señalada, así como de la jurisprudencia administrativa emanada de la Contraloría General de la República, cabe concluir que no corresponde a esta autoridad pronunciarse acerca del citado recurso por no ser procedente su interposición respecto de la decisiones de un órgano administrativo, adoptadas en el ejercicio de potestades desconcentradas, en las que la ley radica ciertas y determinadas materias dentro del campo de competencia exclusiva de dicho órgano, y no del Ministerio del ramo, como sucede en el presente caso con la facultad de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo para impugnar los actos de la Dirección de Obras Municipales, en materias de denegación de permisos de edificación.

f) Que, lo anterior se encuentra ratificado en el artículo 26 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y en los dictámenes N° 47.491, de 2005, N° 9494 y N° 39.348 ambos de 2007, N° 53.940, de 2008 y N° 2376, de 2011, todos de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

Declárese la improcedencia del Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio del de Reposición, a través del oficio N° 8332, de 12 de diciembre de 2016, por el Director de Obras Municipales de la Municipalidad de Curicó, en contra la Resolución Exenta N°2079, de 29 de noviembre de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Del Maule.

NOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

MINISTRA



MCCN-mwgn (88/2017)

DISTRIBUCIÓN:

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES M. CURICO

GABINETE MINISTRO

SUBSECRETARÍA

CONTRALORÍA INTERNA MINVU

SEREMI MINVU REGIÓN DEL MAULE

DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO

DIVISIÓN JURIDICA MINVU

SI

OFICINA DE PARTES

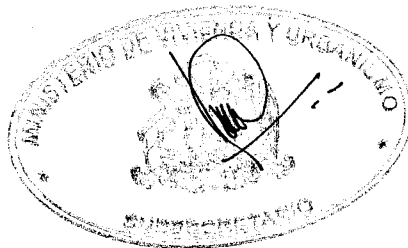
SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA ART.7/G"



CECILIA CACERES

Jefa

DIVISIÓN JURIDICA



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO